INC N° 043 /2021

ADENDA Nº 3 AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 007/2021 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA APFG S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 04/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III Y OPTIMIZACIÓN DE EMBOLSADORA DE FÁBRICA DE VALLEMÍ"-ID Nº 395079.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre, del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma comercial **APFG S.A.**, con RUC Nº 80095643-5, representada por el señor **JOSÉ MANUEL CAREAGA URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 4.790.378, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **Nº 007/2021**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

En virtud a la Resolución PR N° 805/2021 de fecha 23/12/2021, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2º, 3º, 6º y 14º**.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(k) La Adenda N° 3;
(l) La Resolución PR Nº 805/2021 que autoriza la prórroga de vigencia del contrato;
(m) El Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Tip	Prog.	SubProg	Pry	OG	FF	OF	Dpto.	Descripción
1	001	00	02	243	30	1	99	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, en virtud a los montos reservados en la etapa de previsión con la expedición del **CDP**.----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se conviene prorrogar la vigencia del contrato **por un periodo adicional de seis (6) meses**, contados a partir del **01/01/2022** hasta el **30/06/2022**.----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA deberá presentar el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida por el periodo prorrogado, más treinta (30) días del mismo, es decir hasta el 30/07/2022. ----------

APFG S.A.
RUC: 80095643-5

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC Nº 007/2021, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

APFG S.A.
RUC: 80095643-5

JOSÉ MANUEL CAREAGA URBIETA
APFG S.A.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE